

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION PRIMERA

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

##### DECRETO

El Gobierno de la República, velando por la conservación y difusión de los monumentos de la lengua y literatura nacionales, en los que se reconocen los más gustosos frutos del espíritu español y algunos de sus más preciados títulos en la historia de la civilización, ha acordado crear una Biblioteca de Escritores Clásicos, dirigida no solamente a poner buenos textos al alcance de un público formado de gentes letradas, sino a divulgarlos entre la juventud escolar y el pueblo.

La necesidad de emprender esta obra de carácter nacional es evidente, si se considera el estrago que causa la corrupción del habla y el provecho de acercar al conocimiento común las fuentes puras de la tradición literaria.

Cree el Gobierno que el Estado puede y debe asumir la realización de esa obra, muy superior a los propósitos y a los medios de un empeño de carácter privado.

Desde que a mediados del siglo XIX subvencionó a la Biblioteca de Autores Españoles, del editor Rivadeneyra, hoy, con todos sus méritos, deficiente, el Estado no había vuelto a prestar, por lo menos de un modo directo y con arreglo a un plan general duradero, atención ninguna a tan importante cuestión.

Los progresos en el estudio de la lengua y la literatura y las condiciones actuales de las Artes gráficas exigen y permiten una presentación más depurada y manuable de los textos, así como los fines que el Gobierno persigue al crear la Biblioteca de Clásicos Españoles aconsejan adoptar un programa mucho más

vasto y orgánico que el de aquella antigua colección.

La protección del Estado consistirá en prestar las condiciones legales y económicas para que el plan de la Biblioteca pueda cumplirse; pero la formación y desarrollo del plan mismo quedan encomendados a personas entendidas, que formarán un Patronato director, incorporado a la Presidencia del Consejo de Ministros.

En virtud de tales consideraciones, a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y con acuerdo del mismo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea en la Presidencia del Consejo de Ministros un Patronato encargado de ordenar y publicar, bajo los auspicios del Estado, una Biblioteca de Escritores Clásicos Españoles.

Artículo 2.º El Patronato estará constituido por siete personas de reconocida competencia por sus estudios acerca de la lengua y la historia de la literatura española, libremente designadas por la Presidencia del Consejo.

En los casos de vacante o ampliación de número, la designación de nuevos miembros se hará por el Patronato mismo, siendo necesaria la aprobación de la Presidencia del Consejo.

Artículo 3.º Corresponde al Patronato:

Formar el plan general de obras y autores que han de figurar en la Biblioteca.

Fijar el orden de las publicaciones y aprobar los presupuestos y las condiciones materiales de cada edición.

Acordar repartos gratuitos de las series populares de la Biblioteca.

Nombrar el cuerpo de redacción.

Organizar una Sección editorial encargada de todo lo referente a la confección material de los volúmenes.

Autorizar los encargos de trabajos especiales a personas ajenas al cuerpo de redacción.

Admitir o rechazar los trabajos que se presenten a

Patronato y fallar los concursos cuya convocatoria creyera oportuna.

Sobre los extremos enunciados y sobre los demás que su competencia especial le inspire, el Patronato elevará en el plazo más breve posible a la Presidencia del Consejo de Ministros una propuesta que, luego de aprobada, servirá de régimen interior reglamentario para todos los fines de aquella institución.

Art. 4.º La Biblioteca de Clásicos Españoles comprenderá tres series:

Primera. Una edición de biblioteca, en volúmenes que deberán incluir, siempre que sea posible, la obra completa de cada uno de los autores que abarque el plan general.

Segunda. Una colección antológica de autores o géneros.

Tercera. Una o varias series de cuadernos clásicos para las escuelas y difusión popular.

Artículo 5.º El Gobierno solicitará de las Cortes, y abrirá en las Secciones primera y octava del presupuesto general del Estado, los créditos necesarios para los fines del Patronato.

La administración del Patronato se ajustará a la ley de Contabilidad y a las normas de la Intervención general del Estado.

Artículo 6.º El Patronato designará de entre sus miembros un Director de ediciones y los demás cargos que estime útiles para su funcionamiento.

Artículo 7.º Por los Ministerios de Hacienda e Instrucción Pública y Bellas Artes se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de este Decreto.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos treinta y seis.—Diego Martínez Barrio.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Azaña Díaz.

(Gaceta 24 abril 1936).

## SECCION TERCERA

### Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta las trece horas del día veintisiete de mayo próximo, se admitirán en la Secretaría de esta Excm. Diputación, todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel sellado de sexta clase, para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución, se detallan seguidamente:

Obras del proyecto de camino vecinal número 692, denominado de Salvatierra a Castillonuevo (Navarra), cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a 214.117'82 pesetas, siendo la fianza provisional 10.705'90 pesetas, equivalente al 5 por 100 de dicho presupuesto, y la fianza definitiva el importe del 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique el remate; dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de quince meses.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones del Palacio de esta Diputación Provincial el día 28 del próximo mes de mayo, a las doce horas, presidiendo el acto el señor Presidente de la Corporación o el señor Diputado en quien delegue, otro señor Diputado y un Notario autorizante.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relati-

vas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Negociado de Fomento), todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por D. Javier Jimeno Monteagudo, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Zaragoza, 27 de abril de 1936.—El Presidente, Manuel Pérez Lizano.—El Secretario, Emilio Falcó.

#### Modelo de proposición.

D...., vecino de ...., según cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en ..... con fecha ... de ..... de ..., enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras ....., me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de ..... (en cifra y en letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente).

\* \* \*

En cumplimiento y a los efectos del art. 26 del reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, de aplicación a lo provincial por decreto de 8 de septiembre de 1932, se anuncia al público que esta Corporación, en sesión del día 2 del corriente, acordó la provisión, por concurso, del cargo de Gestor del impuesto de cédulas personales en la capital, aprobándose igualmente los pliegos de condiciones económico-administrativas y de ejecución del servicio, que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Hacienda), en horas hábiles de oficina.

En plazo que terminará el día 8 del actual, a las trece horas, podrán presentarse las reclamaciones que se quisieren contra ambos acuerdos, y advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Zaragoza, 4 de mayo de 1936.—El Presidente, Manuel Pérez Lizano.—El Secretario, Emilio Falcó.

\* \* \*

Esta Comisión Gestora ha acordado señalar los días 9, 16, 23 y 30, a las dieciocho horas, para la celebración de sus sesiones ordinarias durante el presente mes de mayo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de mayo de 1936.—El Presidente, M. Pérez Lizano.

**SECCION QUINTA****MINISTERIO DE AGRICULTURA****Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias****Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria.**

En armonía con lo dispuesto en el reglamento de 14 de junio de 1935 (*Gaceta* del 19), se anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Inspector veterinario municipal siguiente en la provincia de Zaragoza.

Municipios que integran el partido veterinario: Tierga, Nigiüella y Mesones.

Capitalidad del partido: Tierga.

Partido judicial: Calatayud.

Causa de la vacante: Nueva creación.

Censo de población: 1.929.

Dotación anual: 2.000 pesetas.

Censo ganadero: 10.414 cabezas.

Extensión superficial: 30 kilómetros cuadrados.

Servicios de mercados o puestos: No.

Otros servicios pecuarios: No.

Duración del concurso: Treinta días.

Observaciones: Más 400 pesetas de cerdos.

Las instancias, en papel de 8.<sup>a</sup> clase, se dirigirán a la Inspección Provincial Veterinaria a que pertenece la capitalidad del partido, acompañando a las mismas la ficha de méritos y la documentación complementaria de identificación de la personalidad y justificación de cuantos extremos se aleguen.

Madrid, 18 de abril de 1936.—El Inspector general Jefe de la Sección, Santos Arán.—V.º B.º: El Director general, Manuel Alvarez Ugena.

(*Gaceta* 24 abril 1936).

**MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION****Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia.****Dirección General de Sanidad.**

Relación de vacantes de Inspectores farmacéuticos municipales (Farmacéuticos titulares), que para su provisión en propiedad se anuncian en el plazo de un mes, en la provincia de Zaragoza:

Municipios que integran el partido farmacéutico: Acered, Abanto, Alarba, Atea, Castejón de Alarba y Cimballa.

Residencia del Farmacéutico: Acered.

Partido judicial: Daroca.

Causas de la vacante: Renuncia.

Censo de población: 3.852.

Dotación anual por residencia y prestación de servicios sanitarios: 2.200 pesetas.

Número de familias pobres incluidas en la Beneficencia municipal: 55.

La provisión de la plaza anteriormente expresada será entre Inspectores farmacéuticos municipales.

La de Acered se cubrirá por concurso de méritos.

Los interesados presentarán las solicitudes, convenientemente reintegradas, en el Ayuntamiento respectivo en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de este anuncio, acompañando certificación de buena conducta, Penales o documentos supletorios y cuantos acreditativos de méritos posean.

Madrid, 22 de abril de 1936.—El Jefe de los Servicios técnico-farmacéuticos, F. Bustamante.—V.º B.º: El Director general de Sanidad.

(*Gaceta* 24 abril 1936).

Núm. 2.148.

**Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.**

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 del corriente, el proyecto de ampliación del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que durante un plazo de ocho días estará de manifiesto en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal el expediente con el proyecto y pliego de condiciones aprobados, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Zaragoza, 29 de abril de 1936.—El Alcalde, J. Sánchez.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

\*\*\*

Acordada por la Corporación municipal la adjudicación, mediante subasta, de la construcción y explotación de cuatro kioscos en el Paseo de la Independencia, se anuncia al público para que los que lo deseen puedan concurrir a la misma en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Las proposiciones, que se ajustarán al modelo que abajo se inserta, habrán de hacerse en pliego cerrado y se referirán a un solo kiosco, debiendo extenderse en papel de clase 6.<sup>a</sup> y reintegrarse con un sello municipal de 1'20 pesetas, acompañando la cédula personal del interesado y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja de la Corporación la fianza provisional de cinco mil pesetas.

Los adjudicatarios, a cuyo cargo correrán las obras de construcción e instalación de los kioscos para la explotación libre de los mismos por un plazo de diez años, satisfarán en concepto de canon anual por ocupación de la vía pública, como minimum, la cantidad de dos mil quinientas pesetas, que vendrán obligados a ingresar por trimestres adelantados en la Caja municipal.

La presentación de estas proposiciones se hará en la Sección de Hacienda de este Ayuntamiento, en donde se hallará expuesto al público el expediente, con el presupuesto detallado de las obras a realizar y el pliego íntegro de las condiciones que han de regir para esta subasta.

Si alguna proposición se presentara por poderes deberán ser bastanteados por los Letrados asesores de la Corporación municipal, D. Enrique Isábal y D. Julián Alberto Cerezuela.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar, a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo para su presentación, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue.

Zaragoza, 29 de abril de 1936.—El Alcalde-Presidente, J. Sánchez.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

**Modelo de proposición.**

D. ...., vecino de ...., con domicilio en ...., número ...., se comprometo a la construcción y explotación del kiosco número .... del Paseo de la Independencia en las condiciones fijadas en el pliego aprobado por la Corporación municipal para esta subasta, abonando el canon anual de .... (en letra) pesetas.

Zaragoza, ..... de ..... de 1936.

(Firma).

Núm. 2.141.

**Distrito Minero de Zaragoza.**

Primer trimestre de 1936.

Cuenta de lo ingresado y pagado en este Distrito Minero, con cargo a lo recaudado por el 5 por 100 y otros conceptos, en las provincias de Zaragoza, Logroño, Soria y Huesca, durante el primer trimestre de 1936, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento del art. 140 del reglamento de 16 de junio de 1905 y RR. OO. de 17 de marzo de 1901 y de 9 de noviembre del mismo año.

	Pesetas.
Enero 2.—Saldo de cuenta anterior .....	6.305'13
INGRESOS	
Marzo 31.—5 por 100 expedientes ingresados en Zaragoza y otros conceptos.	734'81
5 por 100 expedientes ingresados en Logroño, Soria y Huesca ..	257'90
<i>Total</i> .....	<u>7.297'84</u>
GASTOS	
Marzo 31.—Gastos de material .....	877'65
Gastos de personal .....	250
<i>Total</i> .....	<u>1.127'65</u>
RESUMEN	
Importe de los ingresos .....	7.297'84
Id. de los gastos .....	1.127'65
Existencia a cuenta nueva .....	<u>6.170'19</u>

Zaragoza, 30 de abril de 1936.—El Ingeniero-Jefe, Fidel Jadraque.

Núm. 2.117.

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza.**

Nota - anuncio.

Acordado por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera que se instruya y tramite por esta Jefatura información pública relativa a la petición y proyecto de concesión de la S. A. Los Tranvías de Zaragoza de una línea de tranvía eléctrico en esta capital desde la plaza de la Constitución a la Puerta del Portillo pasando por las calles del Coso y Conde de Aranda, se anuncia en este periódico oficial para que los particulares y el Ayuntamiento de Zaragoza puedan hacer las observaciones que estimen oportunas en plazo de treinta días y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 82, 84 y siguientes del reglamento de 24 de mayo de 1878 para la vigente ley de Ferrocarriles.

El referido proyecto se hallará de manifiesto en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras Públicas (calle de Santa Cruz, 19), durante el plazo señalado y horas de oficina, para que pueda ser examinado por aquellos que lo deseen.

Zaragoza, 30 de abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

Núm. 2.137.

**Jurado Mixto de la Industria Hotelera y Cafetera.****Sección: Dueños de hoteles con cocineros.**

Bases de trabajo aprobadas por el Jurado Mixto de la Industria Hotelera y Cafetera, en sesión de pleno del día 27 de abril de 1936, para la próxima temporada de verano, aplicables a los establecimientos-balnearios a que alcanza la jurisdicción del mismo.

Base 1.<sup>a</sup>— Tanto para la oferta como para la demanda de trabajo, patronos y obreros quedan obligados a dirigirse a la Bolsa de Trabajo que haya establecida en el Jurado Mixto de la Industria Hotelera o, en su lugar, a la que hubiese establecida en la entidad de obreros cocineros legalmente constituida.

Base 2.<sup>a</sup>— Cuando los obreros fuesen contratados para trabajar fuera de la localidad serán de cuenta de los patronos los gastos de viaje de ida y vuelta en segunda clase, así como el hospedaje, manutención y aseo de ropa, el jornal íntegro de las horas en ruta y, además, cinco pesetas en metálico en concepto de manutención.

Base 3.<sup>a</sup>— Los contratos para temporadas dentro y fuera de la localidad habrán de ajustarse al tiempo mínimo de dos meses, y ser visados y autorizados por el Jurado Mixto correspondiente para darles validez, siempre con sujeción a la siguiente escala de jornales mínimos semanales y las categorías de obreros cocineros que se detallan:

Jefes de partida, 200 pesetas semanales.

Primeros ayudantes, 130 idem id.

Segundos ayudantes, 87 idem id.

Aprendices, 37 idem id.

Los jefes de brigada quedan en libertad para la asignación de jornales de común acuerdo con los patronos, quedando sujetos a los demás efectos, como todos los obreros.

Base 4.<sup>a</sup>— No podrán figurar en ningún contrato las horas extraordinarias ni los descansos que no se hubieran de efectuar, cuyo importe deberá ser abonado por semanas aparte, o al terminar la temporada, con arreglo a lo que determina la ley. Los infractores de estas bases serán denunciados y sancionados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 39 y siguientes de la ley de Jurados Mixtos.

Zaragoza, a 27 de abril de 1936.—El Secretario, Fausto Jordana.—V.º B.º: El Presidente, Félix Herráiz.

Núm. 2.147.

**Tercera Agrupación de Jurados Mixtos de Trabajo.**

Cédula de citación.

El señor Presidente de la tercera Agrupación de Jurados Mixtos de Zaragoza ha acordado se cite a José Luis Ximénez de Embún, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 15 de mayo próximo, a las diecisiete en primera convocatoria y a las diecinueve en segunda, comparezca ante dicho Jurado Mixto, sito Méndez Núñez, 16, al objeto de asistir como demandado al acto de juicio instado por Alejandro García y otros en reclamación de pesetas, debiendo el demandado concurrir con toda la prueba de que intente valerse.

Zaragoza, 28 de abril de 1936.—El Secretario, Ramón Albesa.

Núm. 2.121.

**Delegación Marítima de Barcelona.**

Relación de los individuos pertenecientes a la inscripción marítima de esta capital nacidos en el año 1917, en las fechas y poblaciones de la provincia de Zaragoza que al frente de cada uno se expresa, y que quedaron comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo de la marinería de la Armada en el próximo de 1937, y que deben ser baja en el alistamiento del Ejército en cumplimiento de lo que dispone el artículo 51 de la ley de Reclutamiento de la Armada de 14 de diciembre de 1933 y el artículo 114 del reglamento para su aplicación (*Gaceta de Madrid* de 5 de septiembre de 1935):

Núm. 31.— Martínez Rosel, José; hijo de José y de Carmen, de Zaragoza: 2 de diciembre.

Núm. 52.— Torrecilla Villega, Ramón; hijo de Julián y de Ramona, de Zaragoza: 2 de enero.

Núm. 85.— Cardiel Marco, Bautista; hijo de Narciso y de Agustina, de Villarroya de la Sierra: 13 de febrero.

Núm. 251.— Sebastián Liñán, Agustín; hijo de Santos y de María, de Villarroya de la Sierra: 11 septiembre.

Barcelona, 27 de abril de 1936.— El Jefe del Negociado de Registro, Francisco Ibáñez Yanguas.

**SECCION. SEXTA**

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1936, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

- 2.132.—Luna
- 2.169.—Malón
- 2.175.—Oseja

\* \* \*

**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

**Listas de vocales de las Comisiones de evaluación.**

- 2.140.—Asín

**Altas y bajas por rústica y urbana.**

- 2.123.—Clarés de Ribota
- 2.129.—Belchite
- 2.130.—Samper del Salz
- 2.136.—Calatayud
- 2.156.—Cabola fuente
- 2.162.—Orés
- 2.163.—Fayón
- 2.171.—Azuara
- 2.173.—Fuendetodos

**Apéndice al amillaramiento.**

- 2.122.—Villarroya de la Sierra
- 2.125.—Cimballa
- 2.127.—Fuencalderas
- 2.128.—Biel
- 2.130.—Samper del Salz
- 2.131.—Maella
- 2.136.—Calatayud
- 2.139.—Nigüella
- 2.140.—Asín
- 2.153.—Terrer
- 2.155.—Cadrete
- 2.157.—Cabola fuente
- 2.158.—Alberite de San Juan
- 2.159.—Calmarza
- 2.160.—Malanquilla
- 2.162.—Orés
- 2.163.—Fayón
- 2.166.—Sos del Rey Católico
- 2.167.—Sigüés
- 2.168.—Moros
- 2.169.—Malón
- 2.171.—Azuara
- 2.173.—Fuendetodos
- 2.177.—Morata de Jiloca
- 2.180.—Brea de Aragón

**Cuentas municipales.**

- 2.125.—Cimballa
- 2.163.—Fayón

**Liquidaciones de presupuesto y relación de deudores y acreedores.**

- 2.160.—Malanquilla

**Ordenanzas de exacciones.**

- 2.154.—Almonacid de la Cuba

**Ordenanzas para formar el repartimiento general.**

- 2.172.—Jarque
- 2.178.—Asín

**Padrón de habitantes.**

- 2.163.—Fayón
- 2.170.—La Muela
- 2.180.—Brea de Aragón

**Presupuesto municipal ordinario.**

- 2.154.—Almonacid de la Cuba

**Presupuesto municipal extraordinario.**

- 2.174.—Pradilla de Ebro

**Recuento general de ganadería.**

- 2.123.—Clarés de Ribota
- 2.127.—Fuencalderas
- 2.128.—Biel
- 2.129.—Belchite
- 2.131.—Maella
- 2.133.—Plenas
- 2.140.—Asín
- 2.162.—Orés
- 2.169.—Malón
- 2.176.—Morata de Jiloca

**Repartimiento general.**

- 2.133.—Plenas
- 2.151.—Malpica de Arba.
- 2.161.—Mallén
- 2.165.—Aniñón
- 2.179.—Villalba de Perejil

**Repartimiento sobre diferentes conceptos.**

- 2.179.—Villalba de Perejil

\* \* \*

## SOS DEL REY CATÓLICO

Núm. 857.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de enero de 1936:

Sesión ordinaria del día 2.—Aprobar las actas de la ordinaria anterior y de la extraordinaria del 28 de diciembre último, y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta de Madrid* y **BOLETÍN OFICIAL**.

Se aprobó el acta de arqueo del 31 de diciembre con la existencia en Caja de 37.353'55 pesetas y además 1.369'50 en depósitos, así como el balance mensual de contabilidad y cuenta municipal trimestral.

Quedar enterados de un oficio del señor Presidente de la Comisión Gestora de la Diputación comunicando haber prestado su conformidad al acuerdo de este Ayuntamiento por el que se implantó el recargo de una décima sobre las contribuciones con la finalidad de aplicar su importe al remedio del paro obrero.

Conceder 45 días de licencia al oficial mayor de Secretaría Sr. Iso, conforme al artículo 25 del reglamento de 14 de mayo de 1928, los quince primeros con sueldo y los restantes sin él.

Dejar pendiente de acuerdo una resolución del Tribunal Económico Administrativo provincial en reclamación del vecino D. Eduardo Lobera contra su cuota del repartimiento general de 1935, para estudiar si procede interponer recurso contencioso-administrativo.

Prestar conformidad a resolución de la Alcaldía en expediente sobre devolución de 41'07 pesetas al industrial D. Bernardino Remón por arbitrio de carnes y de especies que posteriormente ha exportado, según justificación.

Aprobar la liquidación del número de kilogramos que importan los cerdos de particulares y de venta pública sacrificados en el matadero desde 15 de abril al 31 de diciembre último (14.326 kilogramos), correspondiendo al matarife la remuneración de 386'27 pesetas.

Proceder a la apertura de hoyos para la plantación de arbolado, debiendo reponer las faltas en la carretera municipal, plazas y monte «Los Ladreros», utilizando la prestación de personal, remunerada con dos pesetas por peonada.

Aprobar el señalamiento de leña en el monte Valoscura, del que resultaron 124 lotes, valorados en 5 pesetas, el sorteo de los mismos y los gastos realizados, ascendentes a 82'60 pesetas.

Se aprobó una relación de 39 jornales a 6'80 por extraer grava y por acarreo de 60 metros cúbicos de ésta para la carretera municipal y ensanche, 610'70 pesetas; otra relación de 66 peonadas de prestación personal, a 2 pesetas en dicha carretera, 132, y dos notas de herrería, de 5 y 6'30, por reparación de herramientas para id.

La conformidad a la liquidación de repartimientos generales formulada por el Recaudador; aprobar el abono de 378'68 pesetas hecho al mismo por premio de 0'50 por 100 de las 75.735'98 pesetas ingresadas durante el año, y requerir al Recaudador para que active y ultime los expedientes ejecutivos con toda rapidez, a fin de que dentro del presente mes queden totalmente liquidados.

Aprobar el pago de 248'42 pesetas a S. Biel como remuneración por los trabajos de Depositaria desde el 8 de julio a fin de 1935 con motivo de hallarse vacante el cargo de Depositario y ejercerlo un Concejal, y que la Comisión de Hacienda formule pliego de condiciones para proveer la citada vacante con el nuevo sueldo de presupuesto.

Se aprobaron varios gastos ascendentes 850'58 pesetas.

Idem relación de medicamentos suministrados a la Beneficencia por los Farmacéuticos Sres. Alvira y Ladrero durante el año 1935, que importan 274'80 y 296'10 pesetas, respectivamente.

Aprobar varios pagos de presupuesto por un importe de 3.696'94 pesetas.

Prestar aprobación a los trabajos de nueva tubería para la fuente del Mesón y el pago de 559 pesetas por peonadas de prestación personal, a dos pesetas, en la apertura de la zanja, y una factura de Darío González, por 620 metros de tubos y accesorios de la Casa Uralita, que asciende a 4.597'90 pesetas, y que los trabajos que restan de zanjas e instalación se continúen con cargo al presupuesto de 1936.

Aprobar un informe del Secretario formalizando el 31 de diciembre, en la contabilidad municipal, las operaciones de ingresos y gastos efectuados por la Agencia de este Ayuntamiento en Zaragoza, Sres. Rubio y Gómez, durante el año 1935, importando el cargo pesetas 22.107'69, la data 20.114'50, y resultando un saldo a favor del Ayuntamiento de 1.993'19 pesetas en fin del año 1935; debiendo hacer figurar a dicha Agencia como deudora en la liquidación del presupuesto por dicha suma y conceptos que indica el informe. También se formalizan varias operaciones con la Hacienda, Diputación y Mancomunidad Sanitaria, que importan 3.020'92 pesetas en ingresos e igual cantidad en gastos.

La conformidad a dichas operaciones y aprobar expresamente varios pagos que ascienden a 1.867'06 pesetas.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 12.—Se verificó el alistamiento de mozos del reemplazo.

Sesión ordinaria del 17.—Aprobar el acta de la anterior y la extraordinaria del 12 sobre alistamiento de mozos, y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta de Madrid* y **BOLETÍN OFICIAL**.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de diciembre.

Idem la distribución de fondos para el mes actual, formulada según el presupuesto de 1935, por un importe de 5.725 pesetas.

Aprobar la cuenta de caudales del cuarto trimestre de 1935 que rinde el Depositario municipal, justificada con relaciones por capítulos de cargo y data, y con los cargaremes y libramientos respectivos, conforme al artículo 584 del Estatuto Municipal y 129 del reglamento de 23 de agosto de 1924, ascendiendo el cargo a 101.346'89 pesetas, la data a 63.993'34, y resultando una existencia en Caja el 31 de diciembre de 1935 de 37.353'55 pesetas, y, además 1.369'50 en depósitos.

Declarar conformes las cuentas municipales y liquidación del presupuesto del año 1935, cuentas del presupuesto y de propiedades y derechos, rendidas según los artículos 121 y 124 del reglamento de Hacienda municipal, haciendo constar que en la primera importan los ingresos 163.256'36 pesetas y los gastos 125.902'81, resultando una existencia en Caja para el siguiente año 1936 de 37.353'55 pesetas, más 1.369'50 en depósitos. Se aprobó la Memoria redactada por la Comisión de Hacienda a que se refiere el artículo 125 de dicho reglamento para que con las cuentas de referencia se exponga al público en el mes de abril próximo, según dispone el artículo 126.

Aprobar las relaciones de deudores, que suman 40.428'65 pesetas y la de acreedores, ascendente a 22.481'47, resultantes del presupuesto liquidado, y los estados de observaciones acerca de los aumentos y anulaciones en ingresos y las economías en gastos; que el importe de aquéllas pase a formar parte del pre-

supuesto ordinario de 1936 en su capítulo XV de ingresos y XIX de gastos, respectivamente, así como la referida existencia en Caja, con arreglo al artículo 304 del Estatuto y 14 del reglamento citado, y remitir al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda una copia de la liquidación del presupuesto con los documentos que expresa la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 23 de agosto de 1926.

Se aprobó la cuenta anual de depósitos de 1935 rendida por el Depositario según lo ordenado en los artículos 584 del Estatuto y 130 del reglamento de Hacienda municipal, cuyo cargo asciende a 1.869'50 pesetas, la data a 500 y resultando una existencia en Caja de 1.369'50 en fin del ejercicio.

Quedar enterados de que el día 12 de los corrientes comenzó a hacer uso de la licencia concedida en la anterior sesión el Oficial Sr. Iso.

Desistir de interponer recurso sobre la reclamación del repartimiento general del contribuyente D. Eduardo Lobera por las razones que indica la Alcaldía.

Fijar en seis pesetas el tipo del jornal regulador de un bracero a los efectos de quintas, conforme a la R. O. de 15 de diciembre de 1925.

Requerir a la Comunidad de P.P. Agustinos para que ingrese en fondos municipales la cantidad de 227'80 pesetas por arbitrio sobre carnes, de la cantidad consumida durante el año 1935, según liquidación que consta en expediente.

La baja en la Banda municipal del músico Cirilo Bueno Remón en vista de escritos formulados por éste y el Director y ratificar el acuerdo de 22 de noviembre último sobre gratificación a los músicos.

Passar a informe de la Comisión de Hacienda un oficio del señor Inspector provincial veterinario en el que fija las remuneraciones de los veterinarios de este municipio.

Aprobar una factura de Sobrinos de Juan Sastre y Compañía de 312 pesetas y nota de portes 7'25, por uniformes de paño para los tres alguaciles.

El pago de varias facturas por dinamita y herramientas para la extracción de grava con destino a reparación de vías públicas, que importan 288'05 pesetas.

Aprobar varias relaciones y facturas por reparaciones carretera municipal y caminos, peonadas de prestación personal, a dos pesetas, 566; jornales de albañil, 211'50; jornales de peón, 57'20; jornales molón, 140; extracción y acarreo grava, 322; reparación molón, 151; reparar herramientas, 22, cemento, 14; indemnización dos Concejales por dirigir los trabajos, 149'60; en total, 1.643'30 pesetas.

Idem trabajos de la tubería de la fuente del Mesón: una relación de peonadas por prestación personal, a dos pesetas, 313; jornales de barrenero, 54'40; un día de un Concejal dirigiendo, 6'80; materiales, 12'25; en total, 73'45 pesetas, más las 313 de prestación.

Se aprobó la adquisición de nueva máquina de escribir Underwood, modelo 14, núm. 4.344.276, de la casa Truniger, por la cantidad de 1.860 pesetas, y tapa y tablilla, 50 pesetas, para la Secretaría del Ayuntamiento; y no existiendo en la liquidación de presupuesto más que 1.625 pesetas para esta atención, se acordó que la diferencia y portes se satisfagan con cargo a material del corriente ejercicio.

Autorizar al Alcalde pedáneo de Castillo-Barués para continuar la reparación de caminos por prestación personal, destinando al efecto 200 pesetas y que se le entregue para el arranque de piedra los 400 gramos de dinamita sobrantes de los trabajos aquí realizados.

Aprobar varios pagos que ascienden a 82'20 pesetas.

Id. el inventario rectificado del patrimonio municipal, cuya valoración asciende a 518.200'31 pesetas, conforme al artículo 148 de la ley Municipal, y que se

curse una copia a la Sección Provincial de Administración Local.

Inscribir en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento los dos edificios anejos a la Casa Consistorial, expidiendo al efecto por el Secretario de la Corporación la certificación a que se refiere el artículo 153 de la ley Municipal, con los particulares que determina el artículo 26 del reglamento Hipotecario.

Aprobar la tasación pericial de una porción de los dos edificios anejos a la Casa Consistorial formulada por el arquitecto Sr. Yarza, valorada en 8.205'41 pesetas.

Id. el proyecto de vivienda y Academia de Música formulado por el mismo arquitecto, con presupuesto de 7.700 pesetas.

Proceder a la venta mediante subasta, según los artículos 3.º, 122, 125, 147 y 150 de la ley Municipal, así como la letra g) del apartado F) del artículo 102, de la porción expresada de dichos edificios, bajo el tipo de tasación y con destino exclusivo a edificar Teatro-Cine, obligándose el adquirente a construir la vivienda y Academia según el proyecto; todo con sujeción al pliego de condiciones de la subasta formulado por las Comisiones de Hacienda y Obras, que también queda aprobado en este acto.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 26.— Rectificación del alistamiento de mozos.

Sin más asuntos.

Sos del Rey Católico, 1 de febrero de 1936.— El Secretario, Victoriano Almarcegui.—Rubricado.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy, y a los efectos del artículo 65 de la ley Municipal y segundo del reglamento de 23 de agosto de 1924 se expide el presente en Sos del Rey Católico, a 3 de febrero de 1936.—El Secretario, Victoriano Almarcegui. V.º B.º: El Alcalde, Teodoro Minguez.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.201.

#### JUZGADO NUM. 2

D. Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a cuantos se crean con derecho a la herencia de doña Paula Garcés Cortés, mayor de edad, hija de D. Benito y D.ª Andresa, natural de Pina de Ebro, que falleció en Zaragoza, en estado de soltera, el día dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y seis sin haber otorgado testamento.

Pues así lo tengo acordado por resolución de esta fecha dictada en expediente de declaración de herederos que se sigue en este Juzgado por fallecimiento de dicha D.ª Paula Garcés, haciéndose presentes que reclaman la herencia D.ª Teresa Guadalupe Concepción, conocida por Guadalupe, D.ª María Araceli Celsa, conocida por María y D.ª Tomasa Garcés Cortés, hermanas de doble vínculo de la causante, debiendo los que se crean con igual o mejor derecho comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días a contar desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sea fijado en los estrados de este Juzgado y del de igual clase de Pina de Ebro, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil nove-

cientos treinta y seis.—Luis de Paz.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 2.150.

**BELCHITE**

D. Luis Fuentes y Jiménez, Juez de primera instancia de la villa de Belchite y su partido;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso voluntario de acreedores, promovidos por D.<sup>a</sup> Lucía Lahoz Ríos por sí y en representación de su hijo menor D. Francisco Royo Lahoz y de D.<sup>a</sup> Isabel Royo Lahoz, representada por su esposo, D. Simeón Baquero Gadea, vecinos de Moyuela, y por providencia de este día se ha acordado la convocatoria de Junta general de acreedores, que se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día veintidós de mayo próximo, a las once horas de su mañana, y en la que se tratará:

- 1.º Reconocimiento de créditos.
- 2.º Ratificación y aprobación de gastos de justicia y administración del concurso.
- 3.º Ejercicio de acciones sobre bienes que fueron de los concursados.

Y para que sirva de citación a los acreedores, cuyo domicilio legal no consta, se expide el presente en Belchite a veintidós de abril de mil novecientos treinta y seis.—Luis Fuentes.—El Secretario, Eduardo de la Loma.

Núm. 2.149.

**MADRID**

**Cédula de notificación.**

En los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria promovió el Procurador D. José López Batanero en nombre de la Compañía Hipotecaria (antes Cooperativa Hipotecaria), contra D. Dionisio Sariñana Zarceño, para la efectividad de un crédito de diez mil pesetas de principal, intereses convenidos a razón del siete y medio por ciento al año y costas, se ha dictado la providencia que copiada en su parte necesaria dice así:

«*Providencia:* Juez interino, Sr. Gómez Martínez.—Madrid, siete de enero de mil novecientos treinta y seis.—Unase a los autos de su razón el precedente escrito con el exhorto cumplimentado, que se devuelve; y apareciendo de la certificación expedida el veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cinco por el señor Registrador de la Propiedad de Cuenca que sobre la finca hipotecada en garantía del crédito que motiva este procedimiento, o sea una casa que consta de cuatro plantas divididas en ocho cuartos situada en dicha ciudad de Cuenca, con fachada al camino de San Antonio, sin número que la distinga, y con posterioridad a la hipoteca de la entidad ejecutante, se hallan subsistentes y sin cancelar....

Segundo: otra hipoteca a favor de la Sociedad García y Compañía, domiciliada en Zaragoza, en garantía de un crédito de catorce mil treinta y siete pesetas ochenta y dos céntimos de principal y de cuatro mil pesetas para costas y gastos y..... Notifíquese la existencia de este procedimiento a los fines determinados en la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a los expresados .... Sociedad García y Compañía.....—Lo manda y firma SS.<sup>a</sup> de que doy fe.—Lescure. — Ante mí, licenciado José Torres.» (Rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma a la Sociedad García y Compañía, cuyo actual domicilio, así como el de sus componentes, es ignorado por la parte actora, expidó la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, en Madrid, a quince de abril de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario licenciado, José Torres.

**Juzgados municipales.**

Núm. 2.142.

**JUZGADO NUM. 2**

**Cédula de citación.**

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad se cita por la presente a Carlos Martín Sáez, de 38 años, soltero, limpiabotas, sin domicilio, para que el día catorce de mayo próximo, a las diez, comparezca en la sala-audiencia de dicho Juzgado a fin de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas sobre lesiones.

Zaragoza, veintiocho de abril de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, José Iranzo.

Núm. 2.143.

**JUZGADO NUM. 2**

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal suplente del Juzgado número 2 se cita por la presente a Vicente Polo Martínez, de sesenta años, soltero, natural de Calatayud, minero, sin domicilio conocido, para que el día cinco de mayo próximo, a las once, comparezca en este Juzgado a fin de celebrar juicio de faltas sobre malos tratos.

Zaragoza, cinco de abril de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, José Iranzo.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 2.194.

**Comunidad de Regantes de las acequias Santa María, Molinar, Dellalrío y Cataluña, de Maella**

El señor Presidente de la Comunidad de Regantes de las acequias Santa María, Molinar, Dellalrío y Cataluña, de esta villa, convoca a Junta general extraordinaria, a instancia del Sindicato de Riegos, para el día 17 de mayo en primera convocatoria y para el día 24 del mismo mes en segunda, en el local antigua escuela de niñas y hora de las nueve de su mañana, para tratar:

- 1.º Sobre la formación del catastro parcelario de la zona regable de esta Comunidad, y
- 2.º Dar cuenta del escrito presentado por el Sindicato C. N. T. de esta villa sobre petición de ocho pesetas de jornal en los trabajos de limpia general de las acequias.

Maella, a 2 de mayo de 1936.—El Presidente, Joaquín Bondía.—El Secretario, Ramón González.

Núm. 2.196.

**Subasta de finca.**

El 9 de mayo próximo, a las once horas, y en el estudio del Notario de Calatayud D. Alberto de Velasco, se venderá en pública subasta, por tipo mínimo de seis mil pesetas, la siguiente finca rústica sita en el término de Ildes:

Campo regadío situado en la partida de La Rinconada, de cabida cinco hanegadas o setenta y un áreas cincuenta centiáreas, lindante: al Este, con otro de Estanislao Martínez; al Sur, con otro de Valero Monge; al Norte, con barranco, y al Oeste, con acequia.

El pliego de condiciones y la titulación estarán de manifiesto en la citada Notaría todos los días laborables, de nueve y media a una y de tres a siete.

Calatayud, dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis.